

**TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL JUEGO PROMOCIONAL  
"SEMBRANDO Y COSECHANDO CON ORF GANANDO- HUILA" A  
ORF S.A. (DE AHORA EN ADELANTE ORF)**

Los términos y condiciones descritos a continuación delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se regirá el juego promocional. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que todo participante, al decidir participar en la actividad, conoce y acepta los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome ORF, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad.

Los premios se otorgarán únicamente si los ganadores cumplen estrictamente con los términos, condiciones y requisitos previstos en este reglamento. No se permitirá sustitución por dinero, ni total ni parcialmente.

Para reclamar el premio es necesario que los ganadores cumplan con todos los requisitos para dicho fin. La falta de tales requisitos por parte de los posibles ganadores dará lugar a su descalificación automática.

**1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:**

"SEMBRANDO Y COSECHANDO CON ORF GANANDO - HUILA"

**2. OBJETIVO:**

Incrementar las compras de insumos agrícolas y aumentar la venta del paddy verde.

**3. MECÁNICA:**

Actividad válida del primero (1) de diciembre de 2022 al treinta (30) de noviembre de 2023 y/o hasta agotar existencias. Son veinticinco mil (25.000) boletas disponibles. Válida en tiendas participantes de Campoalegre y Neiva - Huila. Aplica para puntos de venta de insumos agrícolas autorizados y seleccionados por ORF.

Mecánica para participar en el sorteo:

- 3.1. Por compras mínimas realizadas desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023 de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) en insumos agrícolas en establecimientos participantes y las ventas a ORF de mínimo SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (6.250 kg) de paddy verde. El agricultor deberá demostrar ante ORF el cumplimiento de estas dos condiciones, para obtener una (1) boleta para participar en el sorteo de UNA (1) COMBINADA KUBOTA DC-105 sin cabina.

Por cada vez que se cumplan las dos (2) condiciones: 1. compras mínimas por CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) en insumos agrícolas en establecimientos participantes y 2. por ventas a ORF de mínimo SEIS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (6.250 kg) de paddy verde, el agricultor tendrá derecho a obtener una boleta para participar en la actividad. ORF procederá a verificar el cumplimiento de los dos requisitos y entregará una boleta por cada vez que cumpla con las condiciones mencionadas, y se registrarán los datos del agricultor.

3.1.2. Durante el mes de diciembre de 2023 se realizará el sorteo con la presencia de los representantes de ORF Huila.

Son veinticinco mil (25.000) boletas disponibles durante la vigencia de la actividad. Para poder participar en el sorteo de **“SEMBRANDO Y COSECHANDO CON ORF GANANDO - HUILA”**, el cliente deberá estar al día en sus pagos con ORF; es decir, sin cartera vencida que ya haya sido recolectada, si presenta acuerdos de pago que estén cumplidos y no estar en proceso de cobro jurídico.

#### 4. PRODUCTOS QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN

- Insumos Agrícolas – Fertilizantes, Semillas y Agroquímicos.
- Paddy Verde

#### 5. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

INICIO: 01 de diciembre de 2022  
CIERRE: 30 de noviembre de 2023

#### 6. CUBRIMIENTO GEOGRÁFICO

Los almacenes participantes son:

- Almacén Insumos ORF Neiva: KM 3 VÍA AL SUR – ZONA INDUSTRIAL NEIVA
- Almacén Insumos ORF Campoalegre: KM 28 VÍA AL SUR

Los molinos de ORF para la venta de paddy verde:

- Molino ORF Neiva: KM 3 VÍA AL SUR – ZONA INDUSTRIAL NEIVA
- Molino ORF Campoalegre: KM 28 VÍA AL SUR

#### 7. SORTEO DE LOS PREMIOS

Los ganadores del Juego Promocional serán elegidos mediante un (1) sorteo que se realizará durante el mes de diciembre de 2023.

El sorteo será realizado por parte de representantes de ORF Huila.

Se dispondrá de una (1) urna en donde se depositarán las boletas con los números del uno (00001) al veinticinco mil (25.000). Es de aclarar, que el número de boletas a depositar dependerá de la liquidación final de la actividad, y este valor deberá ser informado el día del sorteo. El método de selección del ganador consiste en sacar aleatoriamente de la urna una (1) boleta y **la décima (10ma)** boleta que se saque durante el sorteo será la ganadora.

El participante ganador es quien se encuentre registrado con el respectivo nombre impreso en la boleta que se saque de la urna. El ganador será informado el día de la gran celebración y se le indicará la dirección donde debe recoger su premio.

El ganador tendrá treinta (30) días calendario para reclamar el premio contados desde el día del sorteo. ORF contactará al ganador donde se: (i) verificará el cumplimiento de los Términos y Condiciones, en lo relacionado con cada uno de los requisitos particulares para la entrega del premio, y (ii) coordinará la forma de recogida del premio, confirmando así el plazo máximo para su entrega.

El proceso para la selección de un posible ganador es el siguiente:

- Los participantes deberán haber cumplido con las dos condiciones, estar inscrito a en ORF donde se verificará el cumplimiento de los requisitos y se procederá a entregar una boleta por cada vez que el participante cumpla con las condiciones descritas anteriormente.
- El mecanismo de selección del ganador consiste en que el día del sorteo con las boletas participantes y los representantes de ORF Huila, se verificará que las boletas seleccionadas aleatoriamente correspondan a los ganadores de los premios.
- El ganador del premio será determinado por la **décima** (10ma) boleta que se saque de la urna.
- ORF, procederá a contactar al ganador, vía telefónica o por mensajería instantánea (WhatsApp), y le informará sobre como podrá ser reclamado el premio.
- EL ganador deberá firmar el acta de entrega del premio y suministrar una copia de su documento de identificación, para poder reclamar el premio, dentro de los treinta (30) días calendario después de realizado el sorteo.
- En caso de que no cumpla con estos requisitos, se procederá inmediatamente a contactar al primer suplente seleccionado, y así sucesivamente hasta encontrar el ganador del premio que debe cumplir con las condiciones expuestas en este documento. El tiempo límite de entrega del Premio es de hasta un (1) año se cuenta a partir de que se confirma al ganador.

## **8. PREMIOS:**

ORF entregará al ganador el siguiente premio, una vez se realice el sorteo, de conformidad con lo indicado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones, y se cumplan con los requisitos para su entrega, como a continuación se indica:

Descripción	Cantidad	Costo
<b>COMBINADA KUBOTA DC-105 Sin Cabina</b>	<b>1</b>	<b>\$303.691.500</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$303.691.500</b>

ORF asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables al premio (incluyendo IVA e impuesto de ganancia ocasional del ganador) así como los gastos que se deban incurrir para el traspaso de la maquinaria. El ganador asumirá su rodamiento y el traslado de la maquina hasta su predio.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente al ganador que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral para acceder al mismo o a su representante con el debido poder autenticado por notaria.

El ganador o quien este designe, debe cumplir con los siguientes requisitos para poder reclamar el premio:

- Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del Ministerio de Transporte.
- Tener vigente una licencia de conducción válida para conducir los vehículos que serán entregados como premios.
- Encontrarse a paz y salvo con las autoridades locales y nacionales de tránsito, por concepto de multas, impuestos y otros.
- El ganador debe asumir el transporte del premio.
- Ser mayor de edad.
- En caso de que el ganador ceda el premio antes de recibirlo, deberá hacer dicha cesión de manera escrita mediante documento notariado y quien quede como propietario del premio deberá cumplir con lo establecido anteriormente.
- El cliente deberá estar al día en sus pagos con ORF; es decir sin cartera vencida que ya haya sido recolectada, si presenta acuerdos de pago que estén cumplidos y no estar en proceso de cobro jurídico.
- Es posible ceder el premio a otra persona antes de recibirlo, caso en el cual debe otorgarse un documento en donde conste la cesión, debidamente notariado.
- Se excluirán y no podrán participar los agricultores, personas naturales o jurídicas que comercialicen insumos agrícolas.

El premio se deberá recoger en donde disponga ORF, una vez se hayan suministrado los documentos y datos necesarios. Los premios se entregarán a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en que el ganador fue notificado. Dicho término para la entrega del premio será debidamente informado al ganador al momento de informarle que resultó ganador. De no poder hacerse la entrega al ganador en dicho término, por causa imputable al ganador, se entenderá rechazado el premio y se procederá a elegir a un ganador sustituto.

## **9. RESTRICCIONES DEL JUEGO PROMOCIONAL:**

Es indispensable que los participantes:

- Sean mayores de edad a la fecha de realizar la compra de insumos y venta de paddy verde para poder participar de la actividad.
- Sean residentes en la República de Colombia.
- El ganador debe asumir el transporte del premio.
- Debe encontrarse inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del Ministerio de Transporte en caso de ser ganador.
- Deben tener vigente una licencia de conducción válida para conducir los vehículos que serán entregados como premios.
- Deben encontrarse a paz y salvo con las autoridades locales y nacionales de tránsito, por concepto de multas, impuestos y otros.
- Cumplan en su totalidad con los Términos y Condiciones.
- Los premios no serán sustituidos por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio.
- Cada participante solamente podrá ganar un (1) premio intermedio durante el evento de clausura de la actividad.
- Todos los agricultores podrán participar por el sorteo del premio mayor, sin importar que haya ganado un (1) premio intermedio.
- Se excluirán y no podrán participar los agricultores, personas naturales o jurídicas que comercialicen insumos agrícolas.

## **10. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ORF**

- Los participantes ganadores reconocen y aceptan que la responsabilidad de ORF corresponde a la entrega de los premios en los términos previstos en estos Términos y Condiciones. Se entiende que los participantes ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo, por lo que exoneran a ORF de cualquier perjuicio que puedan sufrir como consecuencia del uso o disfrute de los bienes, servicios u obligaciones, derivados o incluidos dentro de los premios.
- Cualquier indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima de la actividad promocional será descalificado de participar y removido de la actividad, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción de ORF.

## **11. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

En caso de resultar necesario, y/o a discreción de ORF, éste se reserva el derecho de ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones, y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán debidamente comunicados a más tardar el 30 de octubre de 2023.

## 12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS

Los participantes, ganadores del Juego Promocional autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen y datos personales en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de ORF, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por los hechos descritos en el presente numeral. La Autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas; artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables, por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza suscrito” Lo anterior, a través de:

- Cualquier medio, con fines comerciales, promocionales o informativos por parte de ORF. Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus imágenes descritas en el presente numeral. ORF no será responsable por el uso indebido que puedan tener las fotografías publicados por los participantes o por algún tercero teniendo en cuenta que estas son de acceso público.
- Los participantes de la actividad promocional autorizan de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca a ORF para que recolecte, use y trate sus datos personales y los de las personas que disfrutarán los premios, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la compañía, que podrá consultar en [www.insumosorf.com.co](http://www.insumosorf.com.co) y para los fines relacionados con su objeto social, y en especial para que: (i) use y/o publique sus datos personales, fotografías y otras similares, retratos, videos, voz, testimonios, información biográfica (total o parcial), y las declaraciones que realice en relación con el sorteo desarrollado por ORF en todas sus actividades publicitarias, comerciales y/o promocionales, en todas y cualquier forma de medios, conocido o por conocer, que incluyen pero sin limitarse a impresos, TV, radio, electrónica, cable o la red mundial (WWW), sin limitación, restricción, compensación, aviso, revisión o aprobación posterior; (ii) Dar a conocer, transferir y/o transmitir datos personales dentro y fuera del país a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube; (iii) Transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, a las compañías afiliadas a ORF, en calidad de encargados o a terceros en virtud de un contrato.

- Los participantes y los ganadores de la actividad autorizan expresamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de su imagen y datos personales en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de ORF, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por los hechos descritos en el presente numeral.
- Los participantes tienen los siguientes derechos: conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información contenida en bases de datos; solicitar prueba de la Autorización otorgada al Responsable; ser informado por el Responsable sobre el uso que se le ha dado a mis Datos Personales; revocar la Autorización otorgada cuando no se respeten los principios, derechos y garantías legales y constitucionales; presentar quejas por infracciones ante la autoridad competente y acceder gratuitamente a los Datos Personales objeto de Tratamiento, los cuales podré ejercer siguiendo los procedimientos previstos en la Política de Tratamiento de la Información de ORF publicado en la página web [www.insumosorf.com.co](http://www.insumosorf.com.co);

Que en caso de tener alguna inquietud, podrán contactar a ORF en la dirección Carrera 10 # 97<sup>a</sup>-13 Piso 4 Torre B (Bogotá, Colombia), en el correo electrónico [scienteinsumos@orf.com.co](mailto:scienteinsumos@orf.com.co), por la página web [www.insumosorf.com.co](http://www.insumosorf.com.co), o a través del teléfono: (018000-930 996 - +57 (601) 644 94 20) o escribirnos al WhatsApp 316 010 7012.

## **12. LEY APLICABLE.**

Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Actividad será la de la República de Colombia, y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

## **13. SANCIONES.**

Los Participantes aceptan que cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en estos términos y condiciones, facultan a ORF, para el inicio de las acciones legales a que haya lugar. Los Participantes aceptan indemnizar, defender y mantener indemne a ORF, sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos de abogados, si es resultado de la violación de estos términos.

#### **14. PERSONA DE CONTACTO**

Para efectos de cualquier requerimiento correspondiente al presente trámite de autorización, pueden contactarse con:

**Johana Guerrero**

[sclienteinsumos@orf.com.co](mailto:sclienteinsumos@orf.com.co)

+57 (601) 644 94 20

**David Ballesteros**

[dballesteros@orf.com.co](mailto:dballesteros@orf.com.co)

+57 (601) 644 94 20